

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Alicante

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondientes al deudor «Promociones El Romeral, Sociedad Anónima».

La subasta se celebrará el día 30 de noviembre de 1992, a las diez quince horas, en la sala de juntas de la Delegación de Hacienda de Alicante.

Bienes embargados a enajenar

Primera licitación:

1. Urbana número 3, 1 de orden general. Local comercial diáfano, situado en la planta baja del edificio denominado «El Romeral», sito en Benidorm, avenida Beniardá, esquina a calle en proyecto. Tiene su entrada por avenida Beniardá y ocupa una superficie de 237,33 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Benidorm, libro 393, folio 133, finca número 33.329, inscripción primera, Sección Segunda.

2. Urbana número 3, 2 de orden general. Idem al anterior. Superficie 154,39 metros cuadrados. Inscrito libro 393, tomo 785, folio 135, finca 33.331, inscripción primera, Sección Segunda.

3. Urbana número 3, 5 de orden general. Idem al anterior. Superficie 169,38 metros cuadrados. Inscrito libro 393, tomo 785, folio 139, finca 33.335, inscripción primera, Sección Segunda.

4. Urbana número 3, 6 de orden general. Idem al anterior. Superficie 147,67 metros cuadrados. Inscrito libro 393, tomo 785, folio 141, finca 33.337, inscripción primera, Sección Segunda.

5. Urbana número 3, 7 de orden general. Idem al anterior. Superficie 116 metros cuadrados. Inscrito libro 393, tomo 785, folio 143, finca 33.339, inscripción primera, Sección Segunda.

6. Urbana número 3, 8 de orden general. Idem al anterior. Superficie 117,18 metros cuadrados. Inscrito libro 393, tomo 785, folio 145, finca 33.341, inscripción primera, Sección Segunda.

7. Urbana número 3, 9 de orden general. Idem al anterior. Superficie 136,71 metros cuadrados. Inscrito libro 393, tomo 785, folio 147, finca 33.343, inscripción primera, Sección Segunda.

8. Urbana número 3, 10 de orden general. Idem al anterior. Superficie 54,80 metros cuadrados. Inscrito libro 393, tomo 785, folio 149, finca 33.345, inscripción primera, Sección Segunda.

9. Urbana número 3, 11 de orden general. Idem al anterior. Superficie 62 metros cuadrados, de los que 10,15 son comunes. Inscrito libro 393, tomo 785, folio 151, finca 33.347, inscripción primera, Sección Segunda.

10. Urbana número 3, 12 de orden general. Idem al anterior. Superficie 136 metros cuadrados, de los que 22,08 son comunes. Inscrito libro 393, tomo 785, folio 153, finca 33.349, inscripción primera, Sección Segunda.

11. Urbana número 3, 13 de orden general. Idem al anterior. Superficie 120,60 metros cuadrados, de los que 19,25 son comunes. Inscrito libro 393, tomo 785, folio 155, finca 33.351, inscripción primera, Sección Segunda.

12. Urbana número 3, 14 de orden general. Idem al anterior. Superficie 92,24 metros cuadrados, de los que 14,72 son comunes. Inscrito libro 393, tomo 785, folio 157, finca 33.353, inscripción primera, Sección Segunda.

13. Urbana número 3, 15 de orden general. Idem al anterior. Superficie 74,42 metros cuadrados, de los que 11,88 son comunes. Inscrito libro 393, tomo 785, folio 159, finca 33.355, inscripción primera, Sección Segunda.

Valoración total: 284.401.007 pesetas.

Tipo subasta primera licitación: 184.375.272 pesetas.

En cumplimiento de la citada providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas y gravámenes que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son los siguientes:

Existe hipoteca a favor de la Caja Postal de Ahorros de Benidorm por un importe total pendiente de 100.025.735 pesetas.

Cuarto.—Los licitadores podrán presentar pujas en sobre cerrado, que expresarán el precio máximo ofrecido por el licitador, por cada bien o lote de bienes de su interés. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Alicante al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque

conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito. En el momento de la presentación de los sobres deberá consignarse el número de entrada, fecha y hora en que la misma se realiza.

Quinto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación (Administración) hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Sexto.—Valor de las pujas: Se entenderá a la siguiente escala:

Tipo de subasta: Hasta 50.000 pesetas. Valor de las pujas: 500 pesetas.

Tipo de subasta: De 50.001 a 100.000 pesetas. Valor de las pujas: 1.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 100.001 a 250.000 pesetas. Valor de las pujas: 50.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 250.001 a 500.000 pesetas. Valor de las pujas: 5.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 500.001 a 1.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 10.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 1.000.001 a 2.500.000 pesetas. Valor de las pujas: 25.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 2.500.001 a 5.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 50.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 5.000.001 a 10.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 100.000 pesetas.

Tipo de subasta: Más de 10.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 250.000 pesetas.

El valor entre pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de escala, circunstancia que advertirá el Presidente de la Mesa de subasta.

Séptimo.—El rematante entregará, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Octavo.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la Mesa, previa deliberación, podrá optar por celebrar una segunda licitación en el mismo acto o anunciar la iniciación del trámite de adjudicación directa durante el plazo de un mes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Décimo.—Los gastos de otorgación de escritura y demás derivados de la transmisión de titularidad que otorga la Administración en sustitución y rebelía del deudor apremiado, incluso los de carácter fiscal, serán de cuenta exclusiva del adjudicatario.

Alicante, 2 de noviembre de 1992.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.—14.402-E.

